

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE DEFENSA

**8747** *RESOLUCIÓN 551/38076/2003, de 9 de abril, de la Dirección de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación del Ejército de Tierra, por la que se publica la composición del Tribunal de Selección para el ingreso en el centro docente militar de formación para acceder a la condición de Militar de complemento, adscrito a los Cuerpos General de las Armas, de Especialistas, de Intendencia y a las Escalas Superior de Oficiales y Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra.*

En cumplimiento de la base 4.2 del Anexo de la Resolución 452/38052/2003 de 25 de Marzo de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el centro docente militar de formación para acceder a la condición de Militar de Complemento del Ejército de Tierra, se publica la composición del Tribunal de Selección:

#### Titulares:

Presidente: Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas, Escala Superior, Especialidad Fundamental Infantería: D. José Manuel Vicente Gaspar (17433899).

Secretario: Comandante del Cuerpo General de las Armas, Escala Superior, Especialidad Fundamental Artillería: D. José Luis Dendariana Ortiz de Zárate (17215004).

#### Vocales:

Comandante del Cuerpo General de las Armas, Escala Superior, Especialidad Fundamental Artillería: D. Luis Grande Ruiz de la Torre (17155559).

Comandante del Cuerpo General de las Armas, Escala Superior, Especialidad Fundamental Artillería: D. Marcos Ángel Sanz Oberberger (25143730).

Comandante del Cuerpo General de las Armas, Escala Superior, Especialidad Fundamental Ingenieros: D. Luis Javier Juste Pérez-Slocker (45063168).

Comandante de la Guardia Civil, Escala Superior: D. Benjamín Fernández Maciñeiras (32391767).

Comandante del Cuerpo General de las Armas, Escala Superior, Especialidad Fundamental Infantería: D. Ramón Gil González (10810287).

Comandante del Cuerpo General de las Armas, Escala Superior, Especialidad Fundamental Infantería: D. Francisco J. García López Davadillo (17870996).

Capitán del Cuerpo General de las Armas, Escala Superior, Especialidad Fundamental Ingenieros: D. Fernando Almale Morales (18030564).

Teniente del Cuerpo de Intendencia, Escala Superior: D. Manuel José Guzmán Puente (17220960).

#### Suplentes:

Secretario: Comandante del Cuerpo General de las Armas, Escala Superior, Especialidad Fundamental Infantería: D. Luis Antonio Quintas Gil (5369763).

#### Vocales:

Comandante del Cuerpo General de las Armas, Escala Superior, Especialidad Fundamental Infantería: D. Francisco Javier Ortiz Gómez (50042445).

Comandante del Cuerpo General de las Armas, Escala Superior, Especialidad Fundamental Infantería: D. Rafael Fernández Sisniega (13741960).

Comandante del Cuerpo General de las Armas, Escala Superior, Especialidad Fundamental Infantería: D. José Luis García Alquézar (17708841).

Comandante del Cuerpo General de las Armas, Escala Superior, Especialidad Fundamental Artillería: D. Antonio Martínez de Baños Carrillo (3428351).

Capitán del Ejército del Aire, Escala Superior: D. Juan Arilla Herrero (73193892).

Capitán del Cuerpo General de las Armas, Escala Superior, Especialidad Fundamental Artillería: D. José Mario Iso Pérez (25152517).

Capitán del Cuerpo General de las Armas, Escala Superior, Especialidad Fundamental Caballería: D. Alfredo Fernández Suárez (9761769).

Capitán del Cuerpo General de las Armas, Escala Superior, Especialidad Fundamental Transmisiones: D. José Miguel Barranco Ferrer (17.727.536).

Granada, 9 de abril de 2003.—El General Director, Félix Sánchez Gómez.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**8748** *RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2003, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se anuncia convocatoria de concurso para la selección de funcionarios interinos del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), previa autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, esta Dirección General de Instituciones Penitenciarias, ha resuelto:

Convocar 200 plazas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, 152 para la Escala Masculina y 48 para la Escala Femenina, a cuyo efecto se anuncia el correspondiente procedimiento de selección de este personal, que se ha hecho público en todos los Centros Penitenciarios, Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, Oficinas de Información de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Atención al Ciudadano del Ministerio del Interior y del Ministerio de Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de instancias es de 7 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de abril de 2003.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**8749** *ORDEN MAM/1011/2003, de 15 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero (B.O.E. del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes con sujeción a las siguientes:

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de el Cuerpo de Ingenieros de Montes, Código 0101, por el sistema general de acceso libre.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo.

Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del mes de agosto de 2003. La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero de Montes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Capacidad: no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

#### 3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Medio Ambiente, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet [www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm](http://www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm)

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán además presentar una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del